

2015

BOLETÍN INFORMÁTICO NÚMERO 62



Este es el Boletín Electrónico del Colegio de Profesionales en Enfermería del Sur de la Provincia de Santa Fe

Boletín Informativo N° 62  
FEBRERO 2015

Encontranos en Facebook como [Colegio de Enfermeros](#)

Sumario:

Mensaje Editorial

Institucionales

Actualización

Sabías que..?

Noticolegio

Nuevos matriculados

Invitaciones

MENSAJE EDITORIAL

---

Estimados Colegas:

Les presentamos en esta oportunidad los aspectos fundamentales de la Ley de Ejercicio de la Enfermería de la Provincia de Santa Fe, N° 12501, que pueden profundizar su contenido, ingresando a la Página del Colegio, en el link legales. El objetivo es que puedan consultar todas las dudas que tengan a través de nuestros medios de comunicación, fundamentalmente por aquellas actividades que están implícitas en los articulados y no se van a encontrar explícitas en la reglamentación, pero forman parte de las incumbencias de la profesión.

Preparándonos para el mes de marzo, les deseamos Feliz Día de la Mujer, 8 de marzo, a todas las Colegas que diariamente coordinan su rol de madre, esposa, jefe de familia con la profesión de enfermera, contribuyendo al Cuidado de la Salud de la comunidad – Muchas Gracias por su dedicación y Felicidades!!!!!!

ACTUALIZACIÓN

---

Ley de ejercicio profesional: N° 12.501

La ley N° 12.501 de regulación del ejercicio de la enfermería sancionada mediante la legislatura de la provincia de Santa fe, tiene por objeto garantizar un sistema integral,

COLEGIO DE PROFESIONALES EN ENFERMERÍA DEL SUR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Pje Marchena 681 - Rosario – Tel/Fax: 0341-4389889 – [www.colegiodeenfermeros.org.ar](http://www.colegiodeenfermeros.org.ar)

permanente, eficiente y calificado del ejercicio profesional, que desarrollen su actividad con autonomía acorde a los conocimientos científicos propios de su arte, las reglas de la ética profesional y los principios de equidad y solidaridad social.

La ley Nº12.501 consta de 6 capítulos y 32 artículos. En el capítulo I, se conceptualiza enfermería, sus niveles, funciones jerárquicas y competencias según el título que posean, donde la promoción, recuperación, rehabilitación, prevención de enfermedades, investigación, docencia, educación, auditoría y dirección son incumbencias propias de enfermería. Se reconocen dos niveles según el ejercicio de la enfermera: el profesional, que aplica un cuerpo de conocimientos para la identificación y resolución de las situaciones de salud-enfermedad, y el auxiliar que consiste en la puesta en práctica de técnicas y conocimientos que contribuyen al cuidado del enfermo.

El capítulo II detalla que aquellas personas que posean título y acrediten estar debidamente matriculados en los respectivos Colegios de Profesionales de Enfermería, se encontrarían aptos para el ejercicio de la misma, ya sea en el nivel profesional o auxiliar .

La presente ley, trata en el capítulo III, los derechos, obligaciones y prohibiciones, tanto en el nivel profesional como auxiliar. El derecho a cumplir con sus funciones sin discriminación, asumir sus competencias conforme al nivel de formación, actualización continua, contar con la infraestructura, recursos y condiciones laborales adecuadas. Las obligaciones de respetar la dignidad humana, ejercer la profesión con responsabilidad, guardar el secreto profesional, denunciar cualquier acción y/u omisión en relación al paciente de parte de cualquier miembro del equipo de salud que coloque en riesgo la vida de aquél, cumplir con las normas éticas de la profesión. Está prohibido someter a las personas a procedimientos y/o técnicas que entrañen peligro para la salud y/o la vida, cooperar en prácticas en las que resulte lesionada la dignidad de las personas, delegar en personal no habilitado funciones propias de sus competencias, entre otras.

En el Capítulo IV se hace referencia a la autoridad de aplicación de la ley mencionada que es el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

El capítulo V trata sobre las disposiciones transitorias mediante las cuales puede desempeñarse el nivel auxiliar de enfermería y el plazo que se les ofrece para la obtención del título habilitante.

Finalmente el capítulo VI, menciona las normas de insalubridad, las tareas consideradas de alto riesgo y la aplicación de regímenes para proteger al profesional tales como condiciones de trabajo, provisión de elementos de protección, licencias, entre otros.

## SABÍAS QUÉ..?

---

Efemérides Febrero...

- 2- Día Mundial de los Humedales
- 4- Día Mundial Contra el Cáncer
- 11- Día Mundial del Enfermo
- 14- Día Internacional del Cáncer Infantil
- 21- Día Internacional de la Lengua Materna

## ARTÍCULO

---

UNA MIRADA REFLEXIVA ACERCA DEL CANCER INFANTIL

Lic. Sandra Gagliardi

Febrero de 2015



En septiembre de 2001 la Organización Internacional de Padres de Niños con Cáncer instauró la fecha del 15 de febrero como Día Internacional del Cáncer Infantil, con el objeto de realizar eventos conjuntos alrededor del mundo para concienciar a la población en general acerca del extraordinario desafío de vida que significa el cáncer en niños y adolescentes y sus familias.

Este desafío alcanza al equipo de salud, ya que muchas veces implica una carrera contra reloj brindar tratamiento y cuidados

oportunos a estos pacientes, que en muchos casos llegan a la consulta en un grado avanzado de la enfermedad, dado lo silencioso de su evolución.

Los procesos oncológicos se caracterizan por la proliferación anómala de las células en el organismo que pueden dar lugar a tumores sólidos o enfermedades hematológicas y/o linfáticas en función de los tejidos afectados.

El cáncer infantil es cualquiera de varias formas de cáncer que afecta a los pacientes desde el nacimiento hasta los 18 años de edad. Es un proceso de crecimiento y diseminación incontrolados de células. Puede aparecer en cualquier parte del cuerpo. Muchos tipos de cáncer en adultos se podrían prevenir evitando la exposición a factores de riesgo, sin embargo en niños aun no se conocen las causas.

Sin embargo, por la propia experiencia y desde la observación, se puede afirmar que estos enfermos son emergentes o portavoces, en la mayoría de los casos, de entornos familiares disfuncionales.

El cáncer infantil posee características propias definidas, cada una con un nombre, un tratamiento y un pronóstico muy específico. Tumores embrionarios como retinoblastoma, nefroblastoma, neuroblastoma, hepatoblastoma, son formas de cáncer específicas del niño, mientras que, por el contrario, la mayoría de los cánceres del adulto no existen en pediatría. Las enfermedades neoplásicas representan en la actualidad la segunda causa de mortalidad infantil en países desarrollados.

En Argentina, según el Instituto Nacional del Cáncer, las leucemias constituyen la enfermedad oncológica más frecuente, seguida de los tumores de Sistema Nervioso Central y los linfomas. Y por año, se diagnostican entre 450 y 470 leucemias de las cuales más de la mitad logran curarse con un tratamiento muy intenso y con requerimientos de instituciones de alta complejidad y profesionales especializados. Desde el año 2000 al 2009, el 80% de ellos fueron atendidos en instituciones públicas y el resto en instituciones privadas.

Nuestro país, a pesar de todas las dificultades políticas y económicas que históricamente ha tenido que sortear, cuenta con un sistema de salud pública, universal y gratuita, que permite a estos niños acceder a costosísimos tratamientos, en efectores públicos de alta complejidad, con una excelente calidad de atención, lo que alivia en cierta medida la gran carga que deben afrontar con su enfermedad, tanto ellos como sus familias.

En Rosario, el Hospital de Niños "Víctor J. Vilela", cuenta con un servicio especializado para el tratamiento del Cáncer infantil, en todas sus manifestaciones, con una sala de internación exclusiva para estos pacientes, con un equipo de enfermería con amplia experiencia en la especialidad, y con agentes capacitados en España, en un centro de referencia internacional.

En general, el tratamiento médico se basa en protocolos internacionales de quimioterapia, soporte nutricional, y transfusional, antibióticoterapia, con largos períodos de internación, sometiendo a estos niños a procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y dolorosos, alejándolos del ámbito familiar y de sus amigos. Muchas veces con altos niveles de dolor y malestares en general, provocados por el mismo tratamiento o la propia enfermedad.

Todo esto hace necesario un abordaje inter y multidisciplinario, dentro del cual enfermería alcanza un papel protagónico, ya que son los enfermeros quienes permanecen el mayor tiempo en contacto con los pacientes y sus familias, logrando vínculos no solo terapéuticos, sino también afectivos. Por lo que es preciso contar con las capacidades, experiencia y herramientas necesarias para brindar un cuidado integral al niño con cáncer y a su entorno familiar.

Dentro de estas herramientas, la capacidad de comunicación es primordial para lograr un vínculo de confianza, que permita al paciente expresarse, opinar y muchas veces decidir acerca de su propio tratamiento.

Desde el momento mismo del diagnóstico, transitando todas las etapas de la enfermedad, internaciones o de forma ambulatoria, hasta la remisión total de la enfermedad o la muerte, el niño y su familia reciben también el acompañamiento y el alivio del dolor, a través de los cuidados paliativos, que en algún momento de este largo proceso, llegan a ser aún más importantes que el tratamiento de la enfermedad en sí misma.

Respecto de estos, La Organización Mundial de la Salud expresa:

"El cuidado paliativo para niños es el cuidado activo, total del cuerpo, mente y espíritu del niño, y también abarca el cuidado ofrecido a la familia. Empieza cuando se diagnostica la enfermedad y continúa independientemente de que el niño reciba un tratamiento orientado hacia la curación. El equipo de salud deberá evaluar y aliviar los dolores físicos, psicológicos y sociales de los niños. El cuidado paliativo eficaz exige un amplio enfoque interdisciplinario que incluye a la familia y utiliza los recursos disponibles de la comunidad; puede implementarse con éxito incluso cuando los recursos sean limitados. Puede ofrecerse en instalaciones de cuidados terciarios, en centros sanitarios primarios y en los hogares de los niños".

Para finalizar, resulta oportuno recordar que a los niños con cáncer, le asisten derechos que deben ser respetados, y el equipo de salud debe guiarse desde la bioética por los cuatro principios (autonomía, beneficencia, no-maleficencia y justicia), que cumplen un papel importantísimo en el desarrollo de estos estatutos de derechos del niño que se encuentra hospitalizado y ayudan a marcar la delgada línea que separa el tratamiento del encarnizamiento terapéutico.

Del lugar de la beneficencia y no-maleficencia se presenta día a día la difícil decisión de saber el límite entre no dañar y hacer todo lo posible para curar ya que tratándose de un niño, se potencia cada situación hasta no saber qué camino seguir cuando no hay caminos y la única manera de no dañar es tal vez respetar el límite humano. Y por supuesto el infaltable principio de justicia, porque como es de público conocimiento, justamente el niño es más vulnerable frente a crisis económicas como las que se viven.

Para recordar, los Derechos del niño en fase terminal, según Lisbeth Quezada, 1998, son:

1. Derecho a ser considerado una persona con derechos propios y no una propiedad de sus padres, del equipo sanitario, o de la sociedad.
2. Derecho a llorar.
3. Derecho a no estar solo.
4. Derecho a crear fantasías.
5. Derecho a jugar porque, aunque esté muriendo, sigue siendo un niño
6. Derecho a comportarse como un adolescente.
7. Derecho a que el dolor sea controlado desde el día de su nacimiento.
8. Derecho a saber la verdad sobre la situación en la que se encuentra. Responder a sus preguntas con honestidad y verdad.
9. Derecho a una muerte digna, rodeado de sus seres queridos, sus juguetes y sus cosas.
10. Derecho a morir en casa y no en el hospital, si así lo desea.
11. Derecho a sentir y expresar sus miedos.
12. Derecho a recibir ayuda junto con sus padres, para afrontar la muerte.
13. Derecho a sentir enojo y frustración por su enfermedad.

14. Derecho a no sufrir dolor cuando se lleven a cabo procedimientos diagnósticos y tratamientos.

15. Derecho a no aceptar tratamientos cuando no hay curación para su enfermedad, pero sí a recibirlos para mejorar su calidad de vida.

16. Derecho a tener cuidados paliativos si así lo desea.

17. Derecho a ser sedado en el momento de su muerte si así lo elige,

18. Derecho a que sus padres entiendan que aunque le quieran mucho, nacerá a una nueva vida.

## NOTICOLEGIO

Nuevos Matriculados.

El Colegio de Profesionales de Enfermería del Sur de la Provincia de Santa Fe felicita a todos los nuevos matriculados de Enero y Febrero de 2015.

### Matriculados Enero de 2015

Nº DE MATRICULA	APELLIDO	NOMBRE	Nº DE MATRICULA	APELLIDO	NOMBRE
7011	MONTE	MARIEL	7038	BECKER	JANUJUNA BECA
7014	MONTENEGRO	FATIMA SOLEDAD	7034	CORDAZ	DIANNA SOLEDAD
7015	BEYHOSSO	VANESA ALEJANDRA	7033	LOBANCO	GIULIANA ANALLIA
7016	SILUJ	GRACIELA FELISA	7036	BOCORQUEZ	ALBA ESTER
7017	PAS	ROSA NOEMI	7037	PEREZ	PRISCILA BEATRIZ
7018	RIVERO	CECILIA GABRIEL	7038	LEDESMA	MARCELA ANASTEL
7019	MARINETTI	ELIZABET SOFIANA	7039	GILL CORREA	RUBEN DARIUS
7020	BEFUMMO	ROBERTO SERGIO	7040	SENTEZ	SOLEDAD FLAVIA
7021	MENDEZ	STELLA MARIE	7041	LOPEZ	LORENA SOLEDAD
7022	BOBILLO	ROSA INES	7042	ARCE	MARIA JOSEFINA
7023	GRIBES	AGRIANA MARCELA	7043	RICCI	ELISABET JESICA
7024	MORENO	CINTIA FLORENCIA	7044	CAFELLO	RODIO NICOLA
7025	FERRARI	DIANNA ANAHE	7045	BECCO	YESICA IVANA
7026	BIANCHI	DANIELA ALEJANDRA	7046	FERRERIA	MELINA MARIA DEL CARMEN
7027	DOMELZ	VERONICA BELAN	7047	VILORIA	MELISA LEDITE
7028	ACOSTA	ANDREA SUSANA	7048	COBETZ	CARLA NICOLI
7029	CLARO	SOFIA	7049	DANIELLO	MARTA MARIA
7030	SALCEDO	BELINDA JAVIER	7050	DEI RE	PACILA ALEJANDRA
7031	LAUR CABRILLO	ELSA ESTELA			

### Matriculados Febrero de 2015

Nº DE MATRICULA	APELLIDO	NOMBRE
7051	DONA	GEORGINA MARIA
7052	ORTIZLAN	JOHANA BELEN
7053	SILVA	VICTOR HUGO
7054	RODRIGUEZ	FABIANA MARIEL
7055	SENTEZ	NAIR VIRGINIA
7056	FIGUEROA	DIEGO RUBEN
7057	SUAREZ	BOBINA GISEL
7058	MERCADO	GABRIELA FERRANDA
7059	CANTEROS	MARIA SUZUELA
7060	BELTRAN	MARCELA ANDREA
7061	SUAREZ	SILVANA ELIANA
7062	DRONAGO	NANCI MERCEDES
7063	BALUSTITA BARBERO	CAROLINA ANDREA
7064	DESERRA	NICOLE AILENA
7065	ZELADA	NERINA DAVIANA
7066	BARRERAZ	NANCI DORA
7067	VACCALONI	VANINA PAOLA
7068	CORRAL	TAMARA JANEL
7069	PEREZ	RODIO JESICA

FELICITACIONES!!!

Se solicita mantener los datos actualizados en el colegio referente al domicilio real y legal a fin de poder sostener una buena comunicación.

## INVITACIONES



ALAS EN ENFERMERÍA DEL SUR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
Pje Marchena 681 - Rosario – Tel/Fax: 0341-4389889 – [www.colegiodeenfermeros.org.ar](http://www.colegiodeenfermeros.org.ar)

Lugar: Consejo Profesional de Ciencias Económicas - Maipú 1344 | 8º piso  
Más información: Sra. Carla Paleo 477-2727 interno 232. De 08:30 a 16.30 hs.

